



# Resolución Directoral Regional

N° - 144 - 2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 12 JUN 2023

**VISTO:** Las solicitudes de registro N° 00834 y 00835, ambos de fecha 27 de Enero del 2023 presentado por el señor **JESUS GERONIMO ATAUJE CONTRERAS** identificado con DNI N° 09406845; Informe N° 70 -2023-GRP-420020-400 del 08 de Mayo del 2023 de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, Informe N° 118-2023-GRP-420020-AJ, del 23 de Mayo del 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N° 009-2023/GRP-420020-500 del 08 de Febrero del 2023 de la Dirección de Seguimiento Control y Vigilancia.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, establece que el Permiso de Pesca es indesligable de la embarcación a que corresponde, por lo que la transferencia de la propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional durante la vigencia del permiso de pesca, conlleva a la transferencia de dicho permiso en los mismos términos y condiciones en que se otorgaron;

Que, el artículo 64° del Reglamento General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, dispone que los Permisos de Pesca para embarcaciones pesqueras artesanales serán otorgados para todas las especies hidrobiológicas, siempre que sean destinadas al consumo humano directo y que para la extracción utilicen artes y aparejos de pesca adecuados;

Que, el Artículo 12° inciso 1 del Reglamento de la Ley General de Pesca - Decreto Supremo N° 012-2001-PRODUCE, señala: "en el caso de recursos hidrobiológicos que se encuentren plenamente explotados, el Ministerio de Pesquería no autorizará incremento de flota ni otorgará permisos de pesca que concedan acceso a esas pesquerías, bajo responsabilidad, salvo que se sustituya igual capacidad de bodega de la flota existente en la pesquería de los mismos recursos hidrobiológicos". En concordancia con lo prescrito en el Artículo 19° del mismo reglamento que establece: "El Ministerio de Pesquería puede establecer que las solicitudes para el otorgamiento de derechos de cualquier actividad del sector pesquero, sean denegadas por razones de ordenamiento y aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos o protección del medio ambiente. Asimismo, puede limitar el acceso a un recurso hidrobiológicos mediante un determinado sistema de extracción o procesamiento";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 598-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR mediante la cual se resolvió "Otogar Permiso de Pesca al señor TITO RAUL TICONA CRUZ identificado con DNI N° 41706756, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada ROSARIO, matrícula TA-60676-BM y 6.24 de arqueo bruto, para la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito con destino al consumo humano directo; en el marco del D.L.N° 1273, Decreto Legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto conforme al siguiente detalle: Arqueo Bruto:6.24, Eslora:9.00, Manga:3.00, Punta:1.40; para la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo con destino al consumo humano directo, excepto los recursos Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), Anchoveta (*Engraulis reingis*), Anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), Anguila (*Ophichthus remiger*);



Que, mediante el Certificado de Matrícula N° DI-00100093-002-001 (TA-60676-BM), de fecha 04 de Noviembre del 2020, emitido por la Capitanía de Puerto de Talara, se consigna como nuevo propietario al señor JESUS GERONIMO ATAUJE CONTRERAS identificado con DNI N° 09406845 de la embarcación pesquera artesanal CAETANA Y KHALESSI (EX ROSARIO) de matrícula TA-60676-BM, con 6.24 de Arqueo Bruto, con Eslora de 9.00 mt;

Que, mediante expedientes del visto presentado por el señor JESUS GERONIMO ATAUJE CONTRERAS identificado con DNI N° 09406845, solicita a la DIREPRO - Piura, el Cambio de Titular de Permiso de Pesca y Modificación de Resoluciones Autoritativas por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesana de ROSARIO a "CAETANA Y KHALESSI", de matrícula TA-60676-BM;

Que, de la evaluación efectuada a los documentos presentados por el señor JESUS GERONIMO ATAUJE CONTRERAS identificado con DNI N° 09406845, se ha determinado que han cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 16 y 18 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción - Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 475-2022/GRP-CR. Aprobado el 04 de Noviembre del 2022, y Decreto Supremo N° 018-2021-PCM, por lo que deviene procedente otorgar Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero de la Dirección Regional de la Producción, mediante Informe N° 70 -2023-GRP-420020-400 del 08 de Mayo del 2023, en el que concluye y recomienda: 1°.- El señor JESUS GERONIMO ATAUJE CONTRERAS identificado con DNI N° 09406845; propietario de la embarcación pesquera artesanal, domiciliado en Av. San Fernando MZA.30.B-Lote.3 - AA.HH. Los Altos de Pucusana,, Distrito de Pucusana, Provincia y Departamento de Lima; ha cumplido con los requisitos establecidos para el Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de la Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos Procedimiento 16 y 18; y D.S.018-2021-PCM., 2°.- De conformidad, con la sustentación del Certificado de Matrícula N° DI-00100093-002-001 (TA-60676-BM), de fecha 04 de Noviembre del 2020, emitido por la Capitanía de Puerto de Talara, Contrato de Compra-venta Notarial, celebrado entre el señor TITO RAUL TICONA CRUZ identificado con DNI N° 41706756 (vendedor) y el señor JESUS GERONIMO ATAUJE CONTRERAS identificado con DNI N° 09406845 (comprador); se recomienda aprobar el Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de Resolución Autoritativa por el Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal, otorgado en su oportunidad al señor TITO RAUL TICONA CRUZ identificado con DNI N° 41706756, permiso de pesca para operar la embarcación pesquera artesanal ROSARIO de matrícula TA-60676-BM; a través de la Resolución Directoral Regional N° 598-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR, con 6.24 de Arqueo Bruto, y Eslora de 9.00 mts, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
Armador	TITO RAUL TICONA CRUZ	JESUS GERONIMO ATAUJE CONTRERAS
Embarcación	ROSARIO	CAETANA Y KHALESSI

Que se dedicará a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al Consumo Humano Directo exceptuando los recursos Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), Anchoveta (*Engraulis reinges*), Anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), Anguila (*Ophichthus remiger*) 3°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca otorgado a través de la Resolución Directoral Regional N° 598-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR., que resolvió: "Otorgar Permiso de Pesca al señor TITO RAUL TICONA CRUZ identificado con DNI N° 41706756, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada ROSARIO, matrícula TA-60676-BM y 6.24 de arqueo bruto, para la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito con destino al consumo humano directo; en el marco del D.L.N° 1273. Decreto Legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto conforme al siguiente detalle: Arqueo Bruto:6.24, Eslora:9.00, Manga:3.00,





# Resolución Directoral Regional

N° - 144 - 2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 12 JUN 2023

Puntal:1.40; para la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo con destino al consumo humano directo, excepto los recursos Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), Anchoveta (*Engraulis reinges*), Anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), Anguila (*Ophichthus remiger*);

Que, con Informe N° 118-2023-GRP-420020-AJ, del 23 de Mayo del 2023, Asesoría Jurídica de la DIREPRO, concluye y recomienda: 1°.- **ACUMULAR** los procedimientos administrativos de **CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO DE PESCA PARA OPERAR LA EMBARCACION PESQUERA ARTESANAL Y DE MODIFICACION DEL NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL PERMISO DE PESCA**, de la embarcación pesquera artesanal con matrícula N° TA-60676-BM, presentados por el señor JESUS GERONIMO ATAUJE CONTRERAS, por guardar conexión; 2°.- **APROBAR** el **CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO DE PESCA PARA OPERACIÓN DE EMBARCACION PESQUERA ARTESANAL Y LA MODIFICACION DE RESOLUCION AUTORITATIVA POR CAMBIO DE NOMBRE DE LA EMBARCACION PESQUERA ARTESANAL**, con matrícula N° TA-60676-BM, estableciéndose como nuevo titular del Permiso de Pesca al señor JESUS GERONIMO ATAUJE CONTRERAS identificado con DNI N° 09406845, y como nuevo nombre "CAETANA Y KHALESSI" de la misma embarcación; 3°.- **EMITIR** la Resolución Directoral, respectiva, conforme a lo expuesto y recomendación anterior; 4°.- **Publicar** la Resolución que se emita, en el portal web de la Dirección Regional de la Producción de Piura;

Que mediante Memorandum N° 009-2023/GRP-420020-500. Del 08 de Febrero del 2023, la Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia, hace de conocimiento que la embarcación CAETANA Y KHALESSI (EX ROSARIO) de matrícula TA-60676-BM, así como los señores JESUS GERONIMO ATAUJE CONTRERAS identificado con DNI N° 09406845 y TITO RAUL TICONA CRUZ identificado con DNI N° 41706756, NO figuran con multas y/o Sanciones alguna;

De conformidad a lo establecido en sus artículos 19°, 20° y 64° de la Ley General de Pesca y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; con las visaciones de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, de la Oficina de Asesoría Jurídica y en mérito a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 491-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 19 de Mayo del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Acumular los Procedimientos de Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de la Resolución Autoritativa por el Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal "CAETANA Y KHALESSI (EX ROSARIO) de matrícula TA-60676-BM, solicitada por el señor JESUS GERONIMO ATAUJE CONTRERAS identificado con DNI N° 09406845.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar el Cambio del Titular del Permiso de Pesca y Modificación de Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de la Embarcación Pesquera Artesanal "CAETANA Y KHALESSI de matrícula TA-60676-BM,, con 6.24 de Arqueo Bruto, y Eslora de 9.00 mts; a favor del señor JESUS GERONIMO ATAUJE CONTRERAS identificado con DNI N° 09406845, de acuerdo al siguiente detalle:



DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
ARMADOR	TITO RAUL TICONA CRUZ	JESUS GERONIMO ATAUJE CONTRERAS
EMBARCACION	"ROSARIO"	CAETANA Y KHALESSI

La cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al consumo humano directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano, excepto los recursos: Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), Anchoveta (*Engraulis reinges*), Anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), Anguila (*Ophichthus remiger*).

**ARTICULO TERCERO.**- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca otorgado a través de la Resolución Directoral Regional N° 598-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR., que resolvió: "Otorgar Permiso de Pesca al señor TITO RAUL TICONA CRUZ identificado con DNI N° 41706756, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada ROSARIO, matrícula TA-60676-BM y 6.24 de arqueo bruto, para la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito con destino al consumo humano directo; en el marco del D.L.N° 1273. Decreto Legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto conforme al siguiente detalle: Arqueo Bruto:6.24, Eslora:9.00, Manga:3.00, Puntal:1.40; para la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo con destino al consumo humano directo, excepto los recursos Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), Anchoveta (*Engraulis reinges*), Anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), Anguila (*Ophichthus remiger*)

**ARTICULO CUARTO.** - El Permiso de Pesca otorgado por la presente Resolución, se encuentra condicionado al cumplimiento de las Normas de Sanidad, Medio Ambiente, reglamentos de ordenamiento pesquero de recursos hidrobiológicos y del Ordenamiento Jurídico Nacional.

**ARTICULO QUINTO.** - La eficacia del Permiso de Pesca otorgado por la presente Resolución queda supeditado a la operatividad de la Embarcación Pesquera Artesanal, así como al mantenimiento de su capacidad de bodega, cuyo incumplimiento será causal de suspensión o caducidad del derecho otorgado, según corresponda.

**ARTICULO SEXTO.** - Transcribese la presente Resolución Directoral al señor JESUS GERONIMO ATAUJE CONTRERAS, a la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto, Dirección General de Pesca Artesanal, Secretaria General del Ministerio de la Producción, Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

Ing. SEGUNDO JUAN ALZAMORA ENCALADA.  
DIRECTOR REGIONAL DE LA PRODUCCION PIURA.

